Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3123/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3849/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de julio del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47301, representada por su Presidenta, Señora Evelyn DELFINO.

Que, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada **"PRIMERA ETAPA - RED VIAL en Barrio "Los Espinillos" (RENABAP III - ID 5189) de esta ciudad, en el marco del Programa "Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** Los trabajos contratados consisten en Apertura de caja (calle): Limpieza de terreno (sin retiro de árboles), excavación y retiro de cama humífera con una profundidad de 20 cm, perfilado y compactación de la base subrasante sin aporte de materiales, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 28.211.819,88), la cual se abonará quincenalmente, previa presentación del Certificado de Avance de Obra firmado por el Director Técnico de Obra Municipal y el Representante de la Cooperativa.

Que, el plazo de ejecución será de NOVENTA (90) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

Que, conforme lo dispuesto por la Cláusula Décimo Quinta, la Cooperativa asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las cooperativas de trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente; la afectación de herramientas y demás elementos de trabajo, a la construcción de la obra; del accionar de sus asociados, deslindando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD y de la recepción de los materiales en obra, así como del estricto control de cantidad y calidad de los mismos; la Cooperativa será directamente responsable por los daños civiles y/o penales que pudiera surgir como consecuencia de la inobservancia de la documentación brindada por la Municipalidad para el normal y buen desarrollo de la obra, (planos de interferencias, planos de obra, etc.). Asimismo, la Cooperativa asume y declara, además, inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con la Municipalidad.

Que, a f. 17 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, adjunta planilla de Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

Que, a f. 18 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien toma conocimiento y entiende procedente dictar el acto administrativo que ratifique el Contrato de Obras suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", para la ejecución de los trabajos descriptos precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3123/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 21 de julio del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47301, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada **"PRIMERA ETAPA - RED VIAL en Barrio "Los Espinillos" (RENABAP III - ID 5189) de esta ciudad, en el marco del Programa "Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.** Los trabajos contratados consisten en Apertura de caja (calle): Limpieza de terreno (sin retiro de árboles), excavación y retiro de cama humífera con una profundidad de 20 cm, perfilado y compactación de la base subrasante sin aporte de materiales, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal